



# CNSS

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

*“Año por la Transparencia y el Fortalecimiento Institucional”*

## AVISO

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), hace de conocimiento público la siguiente resolución de interés nacional.

**Resolución No. 273-01:** El Consejo Nacional de Seguridad Social, luego de conocidas las declaraciones y decisión tomada por la Asociación Dominicana de Clínicas Privadas (ANDECLIP) de aumento de las tarifas por atenciones médicas ha decidido lo siguiente:

**PRIMERO:** Se rechaza la decisión unilateral tomada por ANDECLIP, la cual afecta al Sistema Dominicano de Seguridad Social y especialmente a los afiliados.

**SEGUNDO:** Se solicita a ANDECLIP acogerse a las disposiciones de la Ley 87-01 y sus reglamentos, así como también, a los acuerdos pactados entre ella y las ARS avalados por la SISALRIL, así como cualquier otra norma vinculada con el tema.

**TERCERO:** Se instruye a todas las instancias que conforman el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), sean estas públicas o privadas, a cumplir con los roles y funciones que la Ley 87-01 y sus normas complementarias le han atribuido, por lo que de manera específica se solicita que la SISALRIL imponga las sanciones que correspondan en atención a las consecuencias surgidas a raíz de las acciones de ANDECLIP, en apego a lo dispuesto en el Art. 178 de la Ley 87-01, así como el Reglamento de Infracciones y Sanciones al Seguro Familiar de Salud y el Seguro de Riesgos Laborales, aprobado mediante Resolución 169-04 en fecha 25 de octubre de 2007.

**PÁRRAFO:** La presente Resolución es de aplicación inmediata y deberá ser publicada en al menos un medio impreso de circulación nacional y notificada a las partes interesadas para los fines de lugar.